DECISIÓN DE LA COMISIÓN

de 28 de febrero de 1995

que modifica por quinta vez la Decisión 92/571/CEE relativa a nuevas medidas transitorias necesarias con el fin de facilitar el tránsito al régimen de control veterinario previsto por la Directiva 90/675/CEE del Consejo

(95/55/CE)

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Vista la Directiva 90/675/CEE del Consejo, de 10 de diciembre de 1990, por la que se establecen los principios relativos a la organización de controles veterinarios de los productos que se introduzcan en la Comunidad procedentes de países terceros [1], cuya última modificación la constituye el Acta de adhesión de Austria, Finlandia y Suecia, y, en particular, su artículo 30,

Considerando que la Directiva 90/675/CEE establece un nuevo sistema de controles veterinarios para los productos procedentes de terceros países que se introduzcan en la Comunidad;

Considerando que, mediante sus Decisiones 92/399/CEE [2] y 92/571/CEE [3], cuya última modificación la constituye la Decisión 94/659/CE [4], la Comisión adoptó ciertas medidas transitorias para facilitar el paso al nuevo sistema de controles veterinarios establecido en la Directiva 90/675/CEE; que estas medidas expirarán el 28 de febrero de 1995;

Considerando que es necesario prorrogar durante un breve período las nuevas medidas transitorias que facilitan la aplicación progresiva del sistema establecido en la Directiva 90/675/CEE;

Considerando que las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité veterinario permanente,

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

En el artículo 8 de la Decisión 92/571/CEE, la fecha « 28 de febrero de 1995 » se sustituirá por la de « 30 de junio de 1995 ».

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 28 de febrero de 1995.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

---

(1) DO nº L 373 de 31. 12. 1990, p. 1.
(2) DO nº L 221 de 6. 8. 1992, p. 54.
(3) DO nº L 367 de 16. 12. 1992, p. 36.
(4) DO nº L 256 de 4. 10. 1994, p. 30.